



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del COMFAMILIAR DEL HUILA Nit911800082 contra JOSE ELISEO BAICUE PEÑA c. c. No.12122557 y JEFRITH ALEXANDER BAICUE DIAZ c. c. No.7725994, Rad. 41001-40-03-007-2018-00884-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf